

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
Provincia... 8'50 " " "
Extranjero.. 10'00 " " "

El pago es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. S. M. V. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (I. D. G.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante don Jaime, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 23)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ODDEN

Ilmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se publique la relacion de los Aspirantes admitidos á tomar parte en el concurso anunciado por Real orden de 11 de Marzo último para la provisión, mediante examen, de las plazas de Ordenanzas y similares dependientes de este Ministerio, que el reconocimiento facultativo se verifique los días 11 y 12 de Junio próximo, previo pago de 2 pesetas, y que los exámenes den comienzo el día 14 de dicho mes, ante un Tribunal constituido por el Secretario, un Oficial y un Auxiliar del Gobierno civil de las provincias respectivas con facultad para delegar el primero de los citados funcionarios.

Los Gobernadores civiles cuidarán de dar la debida publicidad á esta disposición para que llegue á conocimiento de los interesados

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 22 de Mayo de 1909.—Cierva.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del día 28 de Mayo).

Junta provincial del Censo Electoral

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Presidente de la Junta central del Censo electoral ha llamado la atención de esta Junta provincial y ordena se advierta á las municipales de la provincia que con motivo de las últimas elecciones ejerciten la jurisdicción disciplinaria que les está conferida por la Ley y que no dejen de corregir ninguna infracción cuyo conocimiento les esté atribuido á fin de que no quede falta alguna sin corregir ni delito del que no tengan conocimiento los Tribunales.

Y á fin de que llegue á conocimiento de esa Junta la excitación que

hace la Junta Central, y que me complazco en reiterar, sírvase U. darle cuenta con toda urgencia de esta comunicación.

Dios guarde á U. muchos años.

Oviedo 24 de Mayo de 1909.—El Presidente, Marcial de la Campa.

Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de.....

R. al núm. 2.586

Instituto general y técnico de Oviedo

Instrucciones de expediente para acreditar que la Escuela particular privada de niñas que tiene abierta en el barrio de Múrias, concejo de Mieres, D.^a Faustina Vega García, reúne las condiciones exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902.

1.º—Instancia

Ilmo. Sr. Director del Instituto general y técnico del distrito universitario de Oviedo.

D.^a Faustina Vega García, vecina del barrio de Múrias, en este concejo, con cédula personal que exhibe, á V. S. expone:

Que tiene abierta en dicho barrio una Escuela privada de niñas, y para cumplir con lo ordenado por la Superioridad, á V. I. eleva con la presente instancia los documentos que acreditan hallarse la exponente y su Escuela dentro de las condiciones que prescribe la legislación vigente.

Así ruega á V. I. que la reconozca autorizada para continuar las clases de la Escuela.

Gracia que espera merecer de V. I. cuya vida guarde Dios muchos años.

Mieres y Marzo 18 de 1909.—Faustina Vega.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

2.º—Certificación de nacimiento

El infrascrito Cura párroco de Santo Tomás de Avilés, Oviedo.

Certifico: Que al folio ciento treinta y tres del correspondiente libro de bautizados, se halla lo que dice:

En la iglesia parroquial de Santo Tomás, de Sabugo, en la villa de Avilés, á ocho de Noviembre de mil ochocientos sesenta y ocho, yo el infrascrito Cura propio y castrense de ella bauticé solemnemente, según el Ritual Romano, una niña que dijeron había nacido á las siete de la noche del día inmediato anterior, á cuya niña se le puso por nombre Faustina, hija natu-

ral de Ramona García, natural de Infiesto, y de padre desconocido; abuelos maternos Pedro García y Ramona Lopez, naturales del expresado Infiesto; fueron sus padrinos Francisco Fernandez Heres y Ramona de la Campa, vecinos de ésta, á quienes advertí lo que previene el Ritual Romano; la madrina no contrajo el parentesco.

Para que conste lo firmo dicho día, mes y año.—Juan de Ovies.—Al margen hay una nota que dice:

Esta niña está reconocida por su padre D. Juan de la Vega; véase el folio doscientos veintiuno de este libro, que dice:

La niña llamada Faustina, hija de Ramona García, cuya partida obra al folio 133 vuelto de este libro, se halla reconocida por su padre D. Juan de la Vega, vecino de la villa de Avilés, cuyo reconocimiento pasó á testimonio de D. Benito Miranda Carreño, Notario público de dicha villa de Avilés, el quince de Septiembre de mil ochocientos setenta y cuatro, siendo sus abuelos paternos D. Tiburcio de la Vega, natural de Lastres, y D.^a Josefa Castillo, natural de Noreña; y los maternos los que en dicha partida se expesan. En su consecuencia, la expresada niña Faustina queda, no sólo reconocida, sino también legitimada por el matrimonio que han contraído sus padres; y para que conste lo pongo por diligencia que firmo hoy veinticuatro de Septiembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Juan de Ovies.

Está conforme con su original; y para que conste expido la presente que firmo en Avilés á 21 de Marzo de 1909.—Dr. Manuel Monjardín y Graña.—Hay un sello que dice: Parroquial de Santo Tomás de Sabugo.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

3.º—Certificación de buena conducta

D. Inocencio Muñiz Menéndez, primer Teniente de Alcalde en funciones del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Certifico: Que D.^a Faustina Vega García, viuda, mayor de edad, natural de Avilés y vecina del barrio de Múrias, en este concejo, durante su permanencia en el mismo viene observando buena conducta. Para que conste, expido la presente en Mieres á 18 de Marzo de 1909.—I. Muñiz.—Hay un sello que dice: Alcaldía constitucional de Mieres.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

4.º—Cuadro de enseñanza

Doctrina cristiano, por Astete.
Historia sagrada, por Loriguet y explicaciones.

Aritmética, ejercicios prácticos.
Geografía, por Morote y mapas.
Gramática, ejercicios de la Lengua castellana.

Historia de España, explicaciones.
Higiene y economía, idem.
Urbanidad, lecciones de la Profesora.

Lectura.
Escritura.
Labores.

La Directora, Faustina Vega.—Es copia.—El Secretario, Angel Rosanes.

Los particulares que tengan algo que reclamar contra dicho Establecimiento por motivos de moralidad ó de higiene, presentarán sus reclamaciones ante la Autoridad local correspondiente en el término de quince días, á contar desde la fecha de este anuncio.

Oviedo 19 de Mayo de 1909.—El Director, Dionisio Martín Ayuso.

R. al núm. 2.573

Regimiento Infantería de Andalucía

D. Emilio de la Pinta Pinta, primer Teniente del Regimiento de Infantería Andalucía, núm. 52, Juez instructor del expediente instruido al soldado de este cuerpo Aquilino González Parajón por faltar á concentración.

Por la presente llamo, cito y emplazo al mencionado recluta, hijo de Manuel y de Vicenta, natural de Nava, vecindado en Nava; Juzgado de primera instancia de Infiesto, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, de estado toltoro, su estatura 1,593 milímetros, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la BOLETIN OFICIAL de Oviedo, se presente en este Juzgado para responder á los cargos que le resulten en la causa que le instruyo por el mencionado delito, apercibiéndole que si no comparece en el término señalado será declarado rebelde y se le ocasionarán los perjuicios correspondientes.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á las Autoridades civiles, militares y policía judicial para que practiquen las oportunas diligencias en busca del referido individuo y, en caso de ser habido, le remitan debidamente custodiado á esta Plaza y á mi disposición, pues así lo acordé en diligencia de hoy.

Dado en Santoña á trece de Mayo de mil novecientos nueve.—Emilio de la Pinta.

R. al núm. 2.595

D. Emilio de la Pinta Pinta, primer Teniente del Regimiento de Infantería Andalucía, núm. 52, Juez instructor del expediente instruido al soldado de este cuerpo Jacinto Nava Sastre por faltar á concentración.

Por la presente llamo, cito y emplazo al mencionado recluta, hijo de Carlos y de María, natural de Nava, vecindado en Nava, Juzgado de primera instancia de Infiesto, provincia de Oviedo, de 22 años y tres meses de edad, de estado soltero; su estatura 1,608 metros, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la BOLETIN OFICIAL de Oviedo, se presente en este Juzgado para responder á los cargos que le resulten en la causa que le instruyo por el mencionado delito, apercibiéndole que si no comparece en el término señalado, será declarado rebelde y se le ocasionarán los perjuicios correspondientes.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á las Autoridades civiles, militares y policía judicial para que practiquen las oportunas diligencias en busca del referido individuo y, en caso de ser habido, le remitan debidamente custodiado á esta Plaza y á mi disposición, pues así lo acordé en diligencia de hoy.

Dado en Santoña á trece de Mayo de mil novecientos nueve.—Emilio de la Pinta.

R. al núm. 2.595

Regimiento de Infantería de Bailén

D. Antonio Caballero Aparici, Comandante del Regimiento de infantería Bailén, núm. 24, Juez instructor del expediente seguido contra el corneta del mismo cuerpo Tiburcio Doncel Luna, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido recluta, hijo de Santiago y de Petra, natural de Sahagún, provincia de León, vecindado en Gijón, provincia de Oviedo, de oficio bracero, de 25 años de edad, de estatura un metro 575 milímetros y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos idem, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, para que en el término de treinta días, á contar de la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Infantería que ocupa este Regimiento, en esta plaza á responder de los cargos que le resulten en dicho expediente; bajo apercibimiento que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado rebelde y se le ocasionarán los perjuicios correspondientes.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la Policía judicial, para que practiquen las oportunas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido lo remitan debidamente custodiado á esta plaza y á mi disposición, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Logroño á 13 de Mayo de 1909.—Antonio Caballero.

R. al núm. 2.583

Administración de consumos de Gozón

EDICTO

D. Marcelino Fernandez Gonzalez Arrendatario del impuesto de consumos de este concejo de Gozón.

Hago saber: Que no habiendo sido suficiente la suma de los conciertos voluntarios y obligatorios celebrados para cubrir el cupo total del impuesto sobre las especies de consumos, correspondiente al extrarradio de este término municipal en el año de 1909, se ha procedido, conforme á lo dispuesto en el art. 63 del vigente Reglamento, á practicar un reparto de la diferencia resultante de menos, ó sea de lo que falta para cubrir dicho cupo, cuyo reparto se expone al público en esta oficina para que durante el plazo de ocho días puedan examinarlo los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Luanco y Mayo 20 de 1909.—El Arrendatario, Marcelino Fernandez.

R. al núm. 2.564

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Avilés

Extracto de los acuerdos tomados por la Excm. Corporación municipal de este concejo durante el mes de Abril de 1909.

Sesión del día 2.

En vista de una solicitud de don José Lopez Rodriguez, como apoderado en forma del Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis, patrono de las fundaciones benéficas que por testamento instituyó D. Sergio Suarez Baragaña, interesando el reconocimiento á favor del Ilmo. Sr. Obispo, el derecho al cobro de un crédito de cincuenta mil pesetas, que procede de compras de terrenos á este Excmo. Ayuntamiento y pendiente á favor de la expresada testamentaria, la Excm. Corporación acuerda que pase á informe del señor contador y de la Comisión de Hacienda.

Pasó á informe de la Comisión de aguas una solicitud de D. Nicasio Olamendi, á nombre de D. Antonio Gutierrez, en demanda de la concesión de servicio de agua para la casa número doce de la calle de Ruiz Perez.

Se acordó conceder cincuenta pesetas con cargo al capítulo y artículo correspondientes al pobre Lucas Arbesú para ir á tomar las aguas medicinales de Puente Viesgo.

Fueron aprobadas varias cuentas informadas por el Sr. Contador y se dispuso el pago de su importe.

También fueron aprobadas las relaciones de los jornales invertidos en la limpieza de calles y obras públicas durante la cuarta semana del mes de Marzo último.

Fué asimismo aprobada la distribución é inversión de fondos correspondientes á los presupuestos general y de la zona de ensanche para atender á las obligaciones del mes actual.

El Sr. Presidente expone la necesidad de verificar obras de reparación interior de la casa Ayuntamiento invirtiendo la cantidad que para este objeto figura en el presupuesto municipal y la Excm. Corporación autoriza y faculta al Sr. Alcalde para la realización de la obra indicada.

Sesión del día 10.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por S. E. durante el mes de Marzo.

En vista de los informes emitidos por el Sr. Arquitecto y Comisión de Obras públicas en la solicitud que presenta en sesión de 19 de Febrero próximo pasado, D. Luis Alpez y F. Llana, la Excm. Corporación acuerda notificar lo acordado en aquella fecha, quedando obligado el solicitante á la colocación de las placas rotuladores en todas las calles relacionadas por la Comisión incluyendo las de Santa Polonia, Carmen y Maribona F., del barrio de Villalegre.

Fué nombrado para presentar la documentación y mozos del actual reemplazo y de revisiones anteriores ante la Comisión mixta de Oviedo el día 14 del actual el oficial segundo de Secretaría D. Celestino Rodriguez Lopez.

En vista de una solicitud que presentó D. Antonio Garcia Somines, en la que reclama el traslado de una lámpara incandescente del alumbrado público, la Excm. Corporación aplaza la resolución de su acuerdo hasta la próxima sesión á fin de que los señores Concejales se enteren personalmente del emplazamiento de la citada lámpara.

Fueron aprobadas varias cuentas informadas por el Sr. Contador, y se dispuso el pago de su importe.

También fueron aprobadas las relaciones de los jornales invertidos en la limpieza de calles y obras públicas durante la quinta semana del mes de Marzo último.

El Concejal Sr. Garcia Somines, en proposición que aprueba la Excelentísima Corporación, ruega á la Presidencia que tan pronto se abran las Cortes dirija un telegrama al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de Fomento y Diputado por Avilés, expresando la complacencia con que este Ayuntamiento recibirá la aprobación del proyecto de Comunicaciones marítimas que viene á favorecer el tráfico industrial y marítimo de este puerto, manifestando la Presidencia que interpretará gustoso los deseos del Ayuntamiento.

Sesión del día 16

Se concedió en arrendamiento á D. Antonio María Gutierrez Herrero la toma de agua que solicitó para su casa núm. 12 de la calle de Rui-Perez.

Se acordó aceptar la transferencia de un crédito de 22.940 pesetas 47 céntimos, reconocido en sesión de 24 de Julio de 1908 á D. Juan Alvarez y Compañía, á favor de la Sociedad Anónima «Compañía Popular de Avilés», disponiendo pase el expediente á Contaduría para su tramitación.

La solicitud presentada por D. Manuel Garcia Lagar, interesando licencia para colocar un toldo en la fachada de su establecimiento, pasó á informe de la Comisión de policía urbana.

Pasó á informe del Arquitecto y Comisión de Obras públicas una solicitud presentada por D. Rafael Bastual que interesa licencia para instalar una caldera de vapor con destino á la industria de tintorería, en la parte trasera de la casa núm. 21 de la calle del Rivero.

Se concedió permiso al pobre ciego Virginio del Río para que pueda tocar por las calles un piano de manubrio, con el caracter de provisional y libre del arbitrio que pudiera corresponderle.

Fué aprobada la relación del mobiliario, enseres y efectos de la casa Ayuntamiento y escuelas públicas del

término municipal presentada por la Comisión, y se acordó formalizar la póliza de seguros de incendios con la Compañía «La Estrella».

Se dió cuenta de las vacantes que deben ser cubiertas en las próximas elecciones municipales, y se acordó el modo en que han de ser cubiertas.

Fué desestimada la solicitud presentada por D. Antonio Garcia Somines, teniendo en cuenta que el terreno donde desea se coloque la lámpara incandescente del alumbrado público es de propiedad particular.

Fueron aprobadas varias cuentas informadas por el Sr. Contador, y se acordó el pago de su importe.

Se aprobaron las relaciones de jornales invertidos durante la primera semana del mes actual, en la limpieza de calles y obras públicas.

El Sr. Presidente dió cuenta de un telegrama del Sr. Ministro de Fomento y de una carta del Diputado por este distrito Sr. Pedregal, contestando á los que les habría dirigido, y que contienen manifestaciones favorables á la aprobación del proyecto de Comunicaciones marítimas.

Sesión del día 23

Se concedieron cincuenta pesetas de limosna al pobre enfermo Bonifacio Menendez Vigil, vecino de Miranda, para que pueda ir á tomar las aguas sulfurosas de Lada.

Se acordó conceder una lámpara incandescente con destino al alumbrado interior de la iglesia de la Magdalena, que solicita el Párroco y pedáneo de dicha parroquia.

Fueron aprobadas varias cuentas informadas por el Sr. Contador, y se dispuso el pago de su importe.

Se aprobaron las relaciones de jornales invertidos durante la segunda semana del mes actual, en la limpieza de calles y obras públicas.

A propuesta del Sr. Alcalde se acordó la compra de un caballo con destino al carrillo para el riego de las calles, con cargo al capítulo de Obras públicas.

Sesión del día 30

Se aprobaron las cuentas presentadas por la Comisión del cementerio, correspondientes al mes de Marzo pasado, y se dispuso el ingreso en Depositaria del saldo que resulta á favor de los fondos municipales.

Se dió cuenta de la terna formada para la renovación por mitad de los individuos que han de componer la Junta pericial, y se acordó aprobarla, disponiendo se remita al señor Administrador de Hacienda de la provincia.

Fueron declarados prófugos por su falta de presentación ante el Ayuntamiento en el acto de la clasificación y declaración de soldados, varios mozos del actual reemplazo.

Se declaró soldado al mozo Román Fernandez y Fernandez, núm. 147 del actual reemplazo, que no pudo presentarse á su debido tiempo al acto de clasificación y declaración de soldados por hallarse enfermo, y se dispuso se remitan las actuaciones originales al señor Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento para su confirmación.

Se aprobaron varias cuentas informadas por el señor Contador y se dispuso el pago de su importe.

Fueron aprobadas las relaciones de jornales invertidos en la limpieza de las calles y obras públicas durante la tercera semana del mes actual.

Avilés 3 de Mayo de 1909.—El Alcalde, Carlos Lobo.—El Secretario, Horacio A. Mesa.

Sesión del día 7 de Mayo

El Excmo. Ayuntamiento en sesión de esta fecha acordó aprobar el extracto antecedente, disponiendo se remita al señor Gobernador civil de la provincia á los fines que determina el artículo nueve de la vigente Ley municipal.—P. A. D. E. A., Horacio A. Mesa.—V. B.—El Alcalde, Carlos Lobo.

R. al núm. 2.444

Alcaldía de Ribadesella

EXTRACTO de las sesiones celebradas por el referido Ayuntamiento durante el mes de Diciembre de 1908.

Sesión del día 2

Presidencia del señor Labra, con asistencia de los señores Martínez, Sánchez, Prieto (D. Silverio), Prieto (D. Ramón), González Rosete, Cifuentes, Llano, Caso Mayor, Prieto (don Francisco) y Pardo.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Dióse cuenta de una solicitud formulada por el señor Médico titular D. Cándido Díaz Pereiro, en la cual pide se le prorogue el contrato de servicios médicos, fundándose en que dicho asunto es de competencia del Ayuntamiento y no de la Junta municipal. Opóñese á ello el Concejal señor Caso Mayor por entender que dicho asunto es de la competencia de dicha Junta. La Corporación por mayoría acuerda prorrogar por cuatro años y en iguales condiciones que el anterior el contrato de servicios médicos celebrado con D. Cándido Díaz Pereira, retrayendo los efectos de la presente prórroga á 8 de Enero del año actual en que terminó dicho contrato.

Acuerdan conceder una gratificación de 15 pesetas al barquero del pueblo de Cuevas.

Acuerdan recibir definitivamente el edificio Escuela de Linares.

Acuérdase asegurar contra incendios los nuevos edificios de Escuelas de los pueblos de Junco y Linares.

Acuerdan pasar á informe de la sección primera de la Comisión de Obras públicas la petición de D. Narciso Martínez para aprovechar un trozo de terreno común en el sitio de Rozadas, términos de Collera.

Sesión del día 11

Presidencia del señor Labra, con asistencia de los señores Martínez, Sánchez, Prieto (D. Ramón), González, Rosete y Caso Mayor.

Se aprobó después de leída el acta de la sesión anterior.

Acuerdan aprobar el remate de arriendo de los derechos de consumos de este concejo durante los años de 1909, 1910, 1911, 1912 y 1913 y adjudicar la subasta realizada el día 9 del corriente á D. Emilio López Merediz, como mejor postor, en la cantidad de 262.700 pesetas en los cinco años expresados y que el expediente se envíe á la Administración de Hacienda para su aprobación.

Acuérdase asimismo aprobar el remate de arriendo de los derechos de Matadero público de este concejo duran-

te los años 1909, 1910, 1911, 1912 y 1913, y adjudicar definitivamente la subasta celebrada el día 9 del actual á D. Salvador Diego Lopez, como mejor postor, en la cantidad de 27.100 pesetas durante los expresados cinco años.

Los Sres. Alcalde Presidente y Sanchez dan cuenta á la Corporación de sus gestiones como representantes en las reuniones celebradas por la Junta del Partido judicial para la formación del presupuesto de la cárcel de partido durante el año próximo.

La Corporación acuerda aprobar lo hecho por dichos señores, y que se pida á la Alcaldía de Cangas de Onis mande á cada uno de los Concejales que forman el partido judicial una copia de las liquidaciones de los ejercicios cuyas cuentas piense presentar á aprobación de la Junta de partido para el examen de las mismas.

Acuérdase asegurar el edificio Ayuntamiento de este concejo.

Se acuerda llevar á cabo un estudio proyecto de alcantarillado y desagüe de la villa capital del concejo.

Acuérdase incluir en la lista de pobres á Josefa Gutierrez, vecina de esta villa.

Acuérdase conceder una limosna de 20 pesetas á María Margolles, vecina de Vega.

Se presentó por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto ordinario para 1909: acuérdase quede al público por espacio de 15 días.

Sesión del día 16

Presidencia del Sr. Labra, con asistencia de los señores Martínez, Prieto D. Silverio, Sanchez, Gonzalez Rosete, Caso Mayor, Prieto (D. Francisco) y Prieto (D. Ramón.)

Se aprobó después de leída el acta de la sesión anterior.

Dióse cuenta á la Corporación de que la Administración de Hacienda de la provincia había anulado la subasta de consumos hecha por el Ayuntamiento de este concejo, durante los años 1909, 1910, 1911, 1912 y 1913.

La Corporación, después de detenido examen, acuerda sacar de nuevo á subasta dichos derechos de consumo por los expresados años y como el anterior por el sistema de arriendo á venta libre, señalando para realizarla el día veinticuatro del corriente mes y hora de las catorce del mismo, reformar el pliego de condiciones en la forma que se propone y señalar como tipo del remate la cantidad de 219.322 pesetas 30 céntimos, en los cinco años expresados, á razón de 43.864,46 pesetas cada año, designando para presidir la subasta al Sr. Alcalde Presidente en unión del Sr. Regidor Síndico y de los vocales de la Comisión de Hacienda, encargando asimismo á la Alcaldía para dar cumplimiento al presente acuerdo.

Certifico: Que el extracto que antecede está hecho con estricta sujeción al libro de actas de este Ayuntamiento, al que me remito, y para que conste expido la presente visada por el señor Alcalde en Ribadesella á 28 de Abril de 1909.—Antonio Sanchez.—Visto bueno.—El Alcalde, Manuel Perez.

R. al núm. 2.553

Alcaldía de Navia

D. José Martínez y Fernández Presno, Alcalde del concejo de Navia.

Hago saber: Que el Ayuntamiento

de mi presidencia acordó, en sesión de 16 del mes actual, declarar prófugos con todas las consecuencias legales á los mozos que á continuación se expresan:

Reemplazo de 1909

Núm. 1 del sorteo. Ceferino Fernandez Gonzalez, hijo de Camilo y María, de Anleo.

2 Jesús Cora Gonzalez, de Dionisio y Adelina, de Vega.

4 Manuel Perez Mendez, de Manuel y Jesusa, de Cabrafigal.

5 Emilio Fernandez y Fernandez, de Cecilio y Dolores, de La Villalonga.

6 Amador Gonzalez Fernandez, de Bernardo y Carmen, de Armental.

7 Venancio García Pico, de Francisco y Florentina, de Teifaros.

8 Avelino Rodriguez García, de Francisco y María, de Cacabellos.

9 Darío Méndez Barreras, de José y Sofía, de Navia.

13 Ramón Mendez Arias, de Antonio y Benigna, del Cueto.

14 Jesús Infanzón Trelles, de Joaquín y Coleta, de Las Aceñas.

16 José Redruello Feito, de José y Agustina, del Vidural.

18 Alejandro Mendez Sanchez, de Pedro y Josefa, de La Villalonga.

20 José Lopez Fernandez Cernuda, de Juan y María, de Soizana.

13 Aquilino Suarez Fernandez, de José y Victoria, de Navia.

24 Severo Perez Perez, de Domingo y Rosalía, del Somonte.

26 Federico Mendez Mendez, de Francisco y Josefa, de Freal.

28 José M.^a García Fernandez, de Juan y Dolores, de Salcedo.

29 José García Cadórniga, de Eugenio y Filomena, de Vega.

30 José García Junceda Rodriguez, de Manuel y Adelaida, de La Cuesta.

31 Eladio Mendez Martinez, de José y Ramona, de Tox.

32 Francisco Antonio Fernandez Alonso, de Antonio y Perfecta, de Talarén.

33 Juan Cuevas Fernandez, de Miguel y Amalia, de Las Aceñas.

35 Ernesto Salvador Rodriguez y Suarez, de Manuel y Florinda, de Navia.

36 José M.^a Perez Fernandez, de José y Teresa, de Cabanella.

40 Fernando García Gonzalez, de Telesforo y Ramona, de Vega.

41 Manuel Perez Fernandez, de Manuel y Teresa, de Anleo.

43 Luis Fernandez Suarez, de Nemesio y María, de Sante.

45 Manuel Fernandez García, de Aquilino y Juana, de Las Aceñas.

46 Luis Mendez Calzada, de Luis y Rosalía, de Navia.

49 Manuel Rodriguez Fernandez, de Manuel y Flora, de Anleo.

Reemplazo de 1908

Núm. 9 José Perez Mendez, hijo de José y Angela, natural de Villaiç.

Lo que se anuncia al público para los efectos que procedan.

Navia 22 de Mayo de 1909.—José Martinez.

R. al núm. 2.588

Alcaldía de Carreño

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el mes de Abril próximo pasado, aprobado en sesión del día 8 de Mayo.

Sesión del día 8

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Idem la distribución de fondos para pago de las obligaciones de dicho mes y anteriores, importante 2.424,93.

Idem el extracto de los acuerdos del mes anterior.

Idem las siguientes relaciones de gastos: una de 15 por alquiler de un coche para la Comisión de exámenes, de 8 por arreglo de una puerta de la Escuela de Coyanca, de 12,50 por alcantarillado, de 11,25 y 15 por limpieza y 43,50 por reparación de los bancos de los paseos.

Se acordó gratificar con 15 pesetas á los niños que extrajeron las bolas en el último sorteo y con 40 á los talladores.

Idem socorrer con 10 pesetas á cada uno de los pobres enfermos Máximo Morán, Rosario Cuervo, Victoriana Alonso y Vicenta Fernandez.

Se acordó quede sobre la mesa ocho días la cuenta de la casa de venta de pescado del año 1908.

Sesión del día 17

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

De conformidad con lo informado por la Comisión de policía rural, se acordó obligar al Sindicato del puerto del Musel á reponer una servidumbre en Aboño.

También se acordó, previo informe de la Comisión, en una instancia de vecinos de Ambás, sobre arreglo del camino de Tiniella, que su reparación se lleve á cabo por los comprendidos en el mismo.

Se aprobaron las siguientes relaciones de jornales y otros gastos: una de trece pesetas por materiales para obras, y otra de 13,75 por jornales en la limpieza pública.

Se acordó socorrer con diez pesetas á cada uno de los pobres enfermos Guadalupe Muñiz, Delfín Muñiz, Angel Muñiz, Felisa Alonso y Rufino Fernandez.

Sesión del día 29

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

En virtud de reclamación se acordó que el impuesto sobre puestos públicos en la plaza cubierta no alcanza á las vendedoras de pescados y hortaliças, y que se devuelva á las reclamantes lo que tienen satisfecho.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 y siguientes del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, se acordó nombrar peritos por parte del Ayuntamiento para formar parte de la Junta pericial á D. Jenaro Gonzalez García, D. Santiago Gonzalez Busto, D. Ramón León Rodriguez y D. Eduardo Busto Vega, y suplentes á D. Alejo Junquera Suarez y D. Francisco Gutierrez Alvarez.

También se formó la propuesta en terna para el nombramiento de otro número igual de peritos que compete nombrar á la Administración de Hacienda.

Se aprobaron las siguientes cuentas: dos de 15 cada una por limpieza pública, de 12,50 por socorros á presos; de 140 por dos uniformes de guardia municipal; de 90 á Evarista Rodriguez por conducción de material de escritorio; de 10 á Zacarías García, por lo mismo.

Se acordó socorrer á tres pobres enfermos con 10 pesetas á cada uno.

Se acordó obligar á los dueños de fincas colindantes con el rio de Carrió, á que limpien las márgenes en la parte de sus respectivas fincas.

Candás 6 de Mayo de 1909.—Bonifacio G. Pelayo.

R. al núm. 2.549.

Alcaldía de Coaña

D. Gerardo Méndez Alonso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Coaña.

Hago saber: que autorizado este Ayuntamiento para establecer un arbitrio extraordinario sobre las patatas, queso y leñas que no se dediquen á la industria y se consuman durante el año actual, se anuncia la primera subasta de las mencionadas especies para las diez del décimo día siguiente del en que aparezca éste en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana en el Salón de sesiones de estas Consistoriales, á la hora indicada de diez á once y por la cantidad de 4.700 pesetas.

Si dicha subasta no pudiera tener lugar por falta de licitadores, se celebrará otra segunda y última á la propia hora del undécimo día siguiente y bajo las mismas condiciones, con solo la diferencia de que en esta segunda se admitirán posturas por las dos terceras partes del presupuesto para la primera.

Para hacer posturas será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia ó en la Depositaria municipal el 5 por 100 del importe del presupuesto.

El pliego de condiciones y demás queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coaña 21 de Mayo de 1909.—Gerardo Méndez.

R. al núm. 2.589.

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

Don Marcelino García Rúa, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito, la Sala de lo civil de este Superior Tribunal dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Oviedo, á doce de Mayo de mil novecientos nueve, en el pleito de mayor cuantía que procedente del Juzgado de primera instancia de Villaviciosa pende ante esta Sala de lo civil en grado de apelación, entre partes, de la una como demandante D. Manuel Gonzalez Fernandez, industrial y vecino de Villaviciosa, representado por el Procurador D. Anselmo Rodriguez y defendido por el abogado D. Secundino de la Torre, y de la otra, como demandados, D. Senén Caicoya Covián, segundo Teniente de la reserva y vecino de Arroes, representado por el Procurador D. Manuel Alvarez Cabal y defendido por el Abogado D. Gerardo Alvarez Uria, y D. Elías Caicoya Covián y D. Santiago Pedregal Tuero, representados por los estrados del Tribunal por no haberse personado, sobre nulidad ó rescisión de contratos.

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta segunda instancia al apelante la mencionada sentencia apelada, por la cual se declara:

Primero: no haber lugar á la nulidad de las escrituras de compra-venta celebradas en veintiseis de Septiembre de mil novecientos cuatro y siete de Marzo de mil novecientos seis, entre D. Elías Caicoya Covián y D. Santiago Pedregal Tuero, las que por tanto habrán de estimarse válidas con todas las consecuencias de este pronunciamiento; que es nulo sin ningún valor ni efecto el contrato de promesa de venta celebrado por D. Santiago Pedregal á favor de D. Senén Caicoya Covián.

Segundo: se declara asimismo rescindida la escritura de siete de Marzo de mil novecientos seis antes referida, debiendo por tanto los contratantes devolverse los bienes y precio objeto de la misma.

Tercero. Se declara también hechas con pacto de retroventa á favor de D. Elías Caicoya la enajenación de todos los bienes que comprende la escritura de veintiseis de Septiembre de mil novecientos cuatro, y en su consecuencia se manda librar el oportuno mandamiento al Registrador de la Propiedad de Villaviciosa para la modificación correspondiente de las inscripciones á que este fallo se refiere, con expresa condena de costas á los tres demandados.

Publíquese el encabezamiento y la parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de los dos demandados que no comparecieron ante esta Sala á no ser que se opte por que se les notifique en persona.

Devuélvanse los autos al Juzgado de su procedencia con la oportuna certificación y carta orden y la tasación de costas que se practique para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia definitiva, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José de Lezameta.—Roque Pizarro.—Lucinio Martínez.—Jorge R. de Bustamante.

Para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo y Mayo veintiuno de mil novecientos nueve.—Marcelino García y Rúa.

R. al núm. 2.587

Juzgado de Cangas de Onís

CEDULA

El Sr. Juez de Instrucción del partido acordó, en providencia del día de hoy, dictada en carta-orden de la Superioridad, se cite á medio de la presente, que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al perjudicado Pedro Camarzana Rodríguez, vecino que fué de Las Rozas, para que el día veintisiete del actual, á las cuatro de la tarde, comparezca ante la Audiencia provincial de Oviedo con el fin de asistir á las sesiones del juicio oral en causa por lesiones contra Segundo del Valle Campo, bajo las penas que la ley señala.

Dado en Cangas de Onís á veintidos de Mayo de mil novecientos nueve.—El Escribano, Licenciado Ceferino Flórez.

R. al núm. 2.590.

Juzgado de Avilés

CEDULA

De orden del Sr. Juez de Instrucción de este partido se cita en forma á medio de la presente cédula, que habrá de insertarse en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á D. Francisco Rodriguez Martinez, casado, de treinta y cinco años de edad y vecino de Villardeveyo, concejo de Llanera, partido judicial de Oviedo, actualmente ausente en ignorado paradero, para que el día once de Junio próximo y hora de las once de la mañana comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de asistir como apelado á la celebración de la vista del juicio de faltas que pende en este Tribunal en grado de apelación interpuesta por Manuel García González, de Salinas, y que procede del Juzgado municipal de esta villa, seguido por lesiones mutuas inferidas á los Manuel García y Francisco Rodriguez, y se hace saber á éste que se hallan puestas de manifieste las diligencias en la Secretaría por término de cuarenta y ocho horas.

Avilés diecinueve de Mayo de mil novecientos nueve.—El Secretario, Constantino S. Graiño.

R. al núm. 2.591

Juzgado de Langreo

D. Graciano Castaño Suarez, Juez municipal de Langreo.

Hago saber: que para hacer pago á D. Francisco Fernandez Santullano, vecino de esta villa, de cuatrocientas noventa y cinco pesetas y costas de una obligación que le adeudan D. Vicente Núñez Sanchez y D. Joaquin Núñez García, vecinos de Las Piezas y Otero-rociles respectivamente, se embargaron á éstos y se sacan á pública subasta el día nueve de Junio próximo, á las catorce, en la sala audiencia de este Juzgado, las fincas siguientes:

1.º El castañedo llamado La Caperal, sito en términos de su nombre, de Tuilla: extensión de veinticinco áreas poco más ó menos; linda Norte bienes de Dolores Braña y otros, Sur Francisco García, Este José García y Oeste de Josefa Aller; valuado en doscientas cincuenta pesetas.

2.º La llamada La Bernadina, á mata y prado, sita en Otero-rociles de Tuilla: extensión de veinticinco áreas poco más ó menos; linda Norte bienes de Venancio García y otros, Sur de Manuel Rodriguez, Este de Raquel Casal y Oeste de Joaquin Núñez; tasada en doscientas pesetas.

3.º Una casa de planta baja y principal, sita en Otero rociles: ocupa una superficie de treinta y dos metros cuadrados poco más ó menos; linda defrente y espalda calleja, derecha casa de Vicente Baragaña, é izquierda casa de Máximo Núñez; valorada en doscientas cincuenta pesetas.

4.º Una bodega donde la anterior casa: ocupa unos seis metros cuadrados; linda al frente portal de la casa de Máximo Núñez, derecha casa del mismo Máximo, izquierda y espalda calleja; peritada en cincuenta pesetas.

Se advierte que para tomar parte en el remate ha de consignarse el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que no existen títulos de propiedad á favor de los ejecutados.

Dado en Sama de Langreo á quince de Mayo de mil novecientos nueve.—Graciano Castaño.—Por su mandato, Rafael Lorédo.

R. al núm. 2.581

Juzgado de Santander

D. Agustin Muñiz y Trageda, Juez de Instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en sumario instruído por el delito de tentativa de estafa, se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Feidt Alvarez, natural de Oviedo, hijo de Nicolás y de Angela, de 28 años de edad, de oficio horticultor, casado con María Luisa Fernández, domiciliado últimamente en Gijón, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante la Audiencia de esta ciudad, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante esta Audiencia del referido procesado.

Dado en Santander á 14 de Mayo de 1909.—Agustin Muñiz Trageda.

R. al núm. 2.561

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

ALLANDE

De la sierra de Campo del Rio desapareció hará unos quince días un caballo de la propiedad de D. Pedro Rodriguez, de Arganzúa, que tiene las señas siguientes: castrado, edad cerrado, color negro, alzada seis cuartas, herrado de las cuatro patas, cola cortada por el tuco, crin tendida á los dos lados, corta y grueso de remos.

Lo que se anuncia en este diario oficial para en el caso de que sea habido lo participen á su dueño que pagará los gastos.

Allande, Mayo 17 de 1909.—El Alcalde, C. Santos.

4

TINEO

En poder de Saturnino Pérez, de esta vecindad, se halla detenido y puest á manutención un potro de dueño desconocido y de las señas siguientes:

Edad dos años, alzada unas seis cuartas, color alazán, careto, calzado de los pies y mano derecha.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL por el término de veinte días para que pueda llegar á conocimiento de su dueño y que trascurrido que sea dicho día se procederá á la enajenación del mismo en pública subasta.

Tineo, Mayo 18 de 1909.—El Alcalde, Francisco Fernandez.

4